

ordenar, veris, yran do sy uero. Alas facultades, y
poderes q. los conpete, a una conformidad, nombraron
a tal fies al. Enro q. gouierne a agua q. uiga
esta Huera a Fran.º Kernal & Tomaler. Des.
de a esta dñ. Villa, p.uy. f.ia dñ. Omples on el
dñido tiempo, porubiendo a Salorio y Emolomen.
to acostumbrado: y p.º. Reganez nombraron
a Pedro tomay, Donato Guardola, Josef. Herrera &
Garcia, y Josef Guardola & Robens, con la qualidad
de haer, & de. cada uno su fies, paray. E. uita al
agua, on el cayo, & alguna vigenia, o onformada
alos principales, y q. hayen a dñ. dñ. fies, &
a satisfaccion. Al Ayuntamiento. y tambien con la
de haer, & regar cada taulla a Huera a dñ. mñ.
y p.º. Al mismo, p.º. han a haer los Caballo.
nes, y la taullas a Huera on los Caballo, y vñ.
aguardo guardos: y ena toner huera arrondada
y obiendo la ordenanza a esta Villa. —

Asimismo acordaron, q. en aicion aq. E. de Ayum.
tam.º no tiene hecho nombram.º a fies al
E.º de la Arina on vñ. alas facultades, y Reg.
lias q. los conpete, a una conformidad nom.
braron, y nombraron p.º. tal fies al. Enro dñ. dñ.
na, a D.º. Juan Kernal Pucos & Doncho & esta
L.º. dñ.º, aguan de agua, con a Emolomeno